

COMUNICACIÓN INTERNA

Fecha: 19 de febrero de 2026

Para: Dr. Héctor Alfonso Gómez Trujillo
Personero Auxiliar

C.C: Dra. Piedad Cecilia Arboleda Restrepo
Profesional Universitaria- Gestión Financiera

Asunto: Entrega Segundo Informe de Seguimiento al Fondo Fijo 2025 –
Personería Distrital de Medellín.

Respetuoso Saludo;

La Oficina de Control Interno de la Personería Distrital de Medellín, en atención a lo dispuesto en la secuencia 32 del procedimiento AUDITORIAS INTERNAS PME1001, se permite hacer entrega del Informe de Seguimiento (*Reporte de Hallazgos FME1026*) Fondo Fijo 2025 – Personería Distrital de Medellín

Muchas gracias por su atención.

Atentamente,


Héctor Augusto Monsalve Restrepo
Jefe Oficina de Control Interno

MDLOPERA

Tarea: 3351

PROYECTÓ: MDLOPERA		REVISÓ: HAMONSALVER	
CODIGO	FDP1001	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

REPORTE DE HALLAZGOS

Equipo Auditor / Auditor:	Proceso Auditado:
Meidy Dibeth Lopera Giraldo - Auditora	Fondo Fijo de la Personería Distrital de Medellín-Proceso Gestión Financiera- Personería Auxiliar.
Fecha de Auditoría:	Fecha de Informe:
15 enero 2026	19 febrero 2026

Para la elaboración del presente Reporte de Hallazgos se tuvo en cuenta la Resolución No. 004 del 3 de enero de 2025, mediante la cual se dictan las normas para la constitución y funcionamiento del Fondo Fijo Reembolsable No. 002 de la Personería para la vigencia 2025.

En este sentido, se realizó la revisión de los gastos efectuados con cargo al Fondo Fijo Reembolsable de la Personería Distrital de Medellín, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

Finalmente, es importante señalar que el alcance definido para este informe prioriza la fecha en que se efectuó el gasto, independientemente de que las etapas previas o posteriores al mismo se encuentren por fuera del periodo analizado.

HALLAZGOS DE AUDITORÍA**Fortalezas:**

Conforme a la Resolución No. 004 del 03 de enero de 2025, son las que se relacionan a continuación:

1. Después de realizar las verificaciones correspondientes, se concluye que los gastos efectuados por el titular del fondo fijo, dentro del alcance del presente informe, cumplen con los parámetros establecidos en el artículo 3 de la Resolución No. 004 del 3 de enero de 2025.

MDLOPERA

Tarea: 3351

PROYECTÓ: MDLOPERA	REVISÓ: HAMONSALVE
CODIGO: FMEI026	VERSION: 9
RESOLUCION: 821	VIGENCIA: 23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	



Dicha resolución dispone que *"la cuantía establecida para la vigencia 2025 será de \$7.100.000 (siete millones cien mil pesos m/l), y el gasto individual máximo que puede afectarse será hasta el 10% de la cuantía autorizada para el fondo fijo"*.

En este caso, el valor máximo permitido por cada gasto corresponde a \$710.000.

2. Teniendo en cuenta el alcance definido para la elaboración del presente informe, se verificó que durante el periodo analizado se realizaron 20 pagos, los cuales cumplieron con el procedimiento **"PGFI009 – Procesos de Gestión Financiera, Versión 10, vigente desde el 10 de noviembre de 2020"**.

Este procedimiento establece que, previo a la ejecución del gasto, deben completarse una serie de secuencias y validaciones antes de la aprobación por parte del ordenador del gasto y su posterior remisión al pagador.

Observaciones / Oportunidades de mejora

Durante la revisión del Fondo Fijo se evidenció que la mayoría de los pagos fueron legalizados dentro de los plazos establecidos en el artículo 7 de la Resolución No. 004 del 3 de enero de 2025, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del gasto.

No obstante, se identificó que algunos pagos no fueron legalizados dentro del tiempo estipulado. Esta situación se presentó debido a la implementación de la modalidad de trabajo en casa que se prolongó por varios meses, circunstancia que generó retrasos y afectó el adecuado cumplimiento de los procedimientos definidos para la administración del Fondo Fijo.

No Conformidades

Estado de Las Acciones y Planes de Mejora			
No Conformidad	Acción correctiva	Estado de la acción	Observación
N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Sin planes de mejora y/o medidas correctivas pendientes.

MDLOPERA

Tarea: 3351

PROYECTO: MDLOPERA		REVISOR: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000841019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



Conclusiones

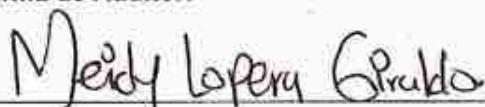
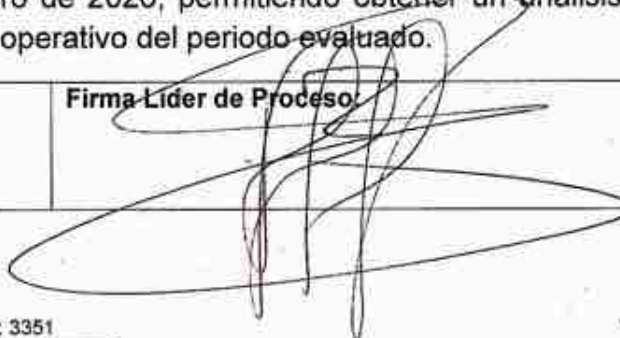
Es importante destacar que la operatividad de los procesos de gestión contable y financiera se encuentra regulada por normativas y lineamientos jerárquicos claramente establecidos. Estos criterios orientan la correcta ejecución de las actividades y constituyen la base para evaluar el nivel de cumplimiento institucional.

La observancia de dichos procedimientos resulta fundamental, dado que la gestión contable está directamente vinculada con la transparencia, la adecuada administración de los recursos y el logro de los objetivos estratégicos de la entidad.

La revisión realizada permitió confirmar que los procesos asociados al manejo del Fondo Fijo cumplen, en términos generales, con los lineamientos normativos vigentes, particularmente en lo relacionado con el gasto individual máximo, la oportunidad en el reembolso y la adecuada aplicación de los procedimientos establecidos. Estos resultados evidencian avances significativos en el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia y oportunidad en la gestión contable.

No obstante, se identificaron casos puntuales de legalización extemporánea, ocasionados principalmente por la implementación temporal de la modalidad de trabajo en casa. Aunque esta situación no afectó la validez de los registros, sí constituye un aspecto susceptible de mejora, dado que puede incidir en la oportunidad y continuidad del proceso de administración del Fondo Fijo.

Finalmente, es pertinente señalar que los objetivos propuestos para el desarrollo del presente informe fueron alcanzados conforme a lo establecido en la Comunicación Interna del 4 de febrero de 2026, permitiendo obtener un análisis integral del cumplimiento normativo y operativo del periodo evaluado.

Firma de Auditor:**Firma Líder de Proceso:**

MDLOPERA

Tarea: 3351

PROYECTO: MDLOPERA		REVISOR: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

